



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20236000477511  
Fecha: 06/10/2023 03:42:20 p.m.

Bogotá D.C.

Doctora

Directora Programa Nacional de Servicio al Ciudadano  
**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**

Bogotá D.C.

**REF: REF: TRASLADO-CONSULTA DEPARTAMENTO  
NACIONAL DE PLANEACIÓN. RAD 20239000830352 del 30 de  
agosto del 2023**

Reciba un cordial saludo por parte de la función pública.

De manera atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en el Decreto 1893 del 2021<sup>1</sup> por considerar que se trata de un tema, competencia del Departamento Nacional de planeación, contemplada en el artículo 63 Son funciones de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, las siguientes:

4. Dirigir y orientar el diseño, administración y mantenimiento de los sistemas de seguimiento y evaluación de la gestión y de resultados de la administración pública, relacionados con las políticas públicas, planes, programas y proyectos.

Remito para su trámite la consulta presentada por la señora

Correo electrónico  
transcribir para su trámite, así:

la cual me permito

---

<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación

*La Asociación de Municipios del Departamento del Caquetá solicita respaldo en la definición jurídica tanto de la implementación de los informes de gestión y empalme en el EAT AMDELCA, como de las obligaciones normativas del director ejecutivo en dichos procesos.*

Para que en cumplimiento de sus funciones dé respuesta al peticionario.

Cordialmente,



**BIBIANA PARRA ARIZA**  
Directora Jurídica (E)

Proyectó: Mcaro  
Revisó: Maia Borja  
Aprobó: Bibiana Parra  
11602.8.4

copia: